



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N.º 291 - SUSEPU- 2026.

Cde EX- 2025-00173806-JUJ-SUSEPU-

VISTO:

El presente Expte., caratulado: "ATENCION USUARIOS: ROMINA PERONCELLO RECLAMA CONTRA APJ S.E. POR DERRAME DE AGUA POTABLE."; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Formulario de Reclamo generado por la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, por medio del cual se da inicio a la solicitud de la Sra. Romina Peroncello, quien solicita intervención de esta Superintendencia contra APJ S.E, por perdida de agua potable en cercanías a su domicilio. Adjunta documentación.

Que, obra constancia de traslado conferido a la Empresa a efectos de que, en el plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas efectúe descargo y ejerza defensa, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho dejado de usar.

Que, APJ S.E, contesta traslado informando que:
Al respecto, se informa que dicha cuenta no registra reclamos previos asociados. No obstante, ello, se ha generado el correspondiente reclamo bajo el N° 19374/2025, el cual será atendido en las próximas horas por el personal operativo de esta empresa. Posteriormente la Distribuidora mediante Nota complementaria informa que, el reclamo efectuado por la Sra. Peroncello ha sido resuelto en fecha 06/09/2025, por lo que se solicita el archivo de las presentes actuaciones.

Que, el Departamento Agua, en su informe concluye que, en virtud de lo expuesto y considerando la imposibilidad de establecer contacto con la usuaria, la verificación visual realizada sin detección de derrames, lo informado por la prestataria respecto a la reparación efectuada y la inexistencia de reiteración del reclamo. En consecuencia, entiende que el inconveniente denunciado se encuentra solucionado. Por lo que, solicitan que el expediente continúe su trámite administrativo correspondiente a los fines de su archivo.

Que, la Gerencia Técnica de Agua Potable y Saneamiento, considera que el inconveniente ha sido resuelto, que no se registraron nuevos reclamos y que no se verificaron deficiencias actuales en la prestación. Por lo que, corresponde dar por subsanado el reclamo y disponer el archivo de las presentes actuaciones, sin perjuicio de mantener las facultades de control ante eventuales reiteraciones.

Que, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, expresa que, una vez analizada la documentación obrante, producida la respuesta por parte de la Empresa y los informes técnicos, los cuales comparte y habiéndose regularizado las condiciones normativas SUSEPU



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N.º 291 - SUSEPU- 2026.

suministro por parte de la Empresa, según lo constatado por personal técnico de SUSEPU, remito las presentes para su conclusión en tal sentido, informándose a la usuaria.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SU.SE.PU. RESUELVE:

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber a la Sra. Romina Peroncello, con domicilio en calle Guayacán N.º 434 del barrio Los Perales de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, que su presentación dio inicio al **EX -2025-00173806-JUJ-SUSEPU-** y que, en virtud de los controles realizados por parte de personal técnico de esta Superintendencia, se constató que se encuentra regularizado las condiciones normales del suministro. Por lo tanto, corresponde dar por finalizadas las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Notificar a APJ S.E y a la usuaria. Dar conocimiento a las Gerencias Técnica de Agua Potable y Saneamiento y del Usuario. Cumplido, archivar.